

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSION:001
	PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	FECHA: NOVIEMBRE 2019
	PROCEDIMIENTO: PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN- PETI	CODIGO: GIC-PR-S3-02
	OFICINA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	PAGINA: 1 DE 3

1. OBJETIVO

Revisar los componentes del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información - PETI y determinar si se requieren cambios o actualizaciones para permanecer alineados con la misión y los objetivos estratégicos de la entidad.

2. ALCANCE

Aplica para todas las dependencias de la Gobernación del Magdalena. Inicia a partir del diagnóstico de los componentes y finaliza hasta la actualización de la aprobación.

3. DEFINICIONES

PETI: El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información es un documento que define la estrategia bajo la cual se espera que las Tecnologías de la Información se integren con la misión, visión y objetivos organizacionales.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TI: Las tecnologías de la información son un término genérico que se utiliza actualmente para hacer referencia a una amplia gama de tecnologías y aplicaciones, que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, registro, transferencia y presentación de información, que utilizan diversos tipos de aparatos, equipos, sistemas y programas informáticos.

EQUIPO OTI: Equipo de la oficina de Tecnología de la información..

4. NORMATIVIDAD

Decreto 1008 de 2018, define la política de Gobierno Digital, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Resolución N° 0002710 del 3 de octubre de 2017, "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6".

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSION:001****PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN****FECHA:
NOVIEMBRE 2019****PROCEDIMIENTO: PLAN ESTRATÉGICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN- PETI****CODIGO:
GIC-PR-S3-02****OFICINA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN****PAGINA: 2 DE 3**

Decreto 415 de 2016, se adiciona al decreto único reglamentario de la función pública la definición de lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Decreto 1499 de 2017, se modifica el decreto 1083 de 2015 y se definen los lineamientos del modelo integral de planeación y gestión para el desarrollo administrativo y la gestión de la calidad para la gestión pública.

5. POLITICAS OPERACIONALES

- El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información debe ser integrado con el Plan de Desarrollo.
- El PETI debe actualizarse anualmente por parte de la Oficina TIC.
- Todos los proyectos de tecnología que se realicen deben estar inscritos en el portafolio de proyectos de tecnología definidos en el PETI.

6. DESARROLLO

N.	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	TIEMPO
1	Identificar en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción los programas y/o proyectos que tienen componentes tecnológicos (computadores, redes, software) a los cuales se considerará su actualización en el PETI.	Oficina TI	Anual
2	Identificar iniciativas que pueden ser soportados con tecnología y que no fueron considerados en el Plan de Acción, para incluirlos también en el PETI.	Oficina TI	Anual
3	Realizar la revisión y evaluación de los proyectos e iniciativas TI formuladas en el Plan de Acción.	Oficina TI	Anual
4	Realizar divulgación formal del PETI a los funcionarios de la Gobernación del Magdalena	Oficina TI	Anual



7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. REGISTRO

INFODOC

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO